JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
San Roque González y Mcal. López – TELEFAX 0782 232720

RESOLUCIÓN J. M. N° 258/2.017.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN I.M Nº Nº3442/2017, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA ENGADI ALIMENTOS, PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017/2018, PLATO FRESCO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/017-PLURIANUAL AÑO 2017/2018 POR UN MONTO GLOBAL DE GS. 2.117.364.480.....

San Ignacio Guazú - Misiones, 25 de Abril de 2.017.-

VISTO: La Resolución contenida en el Acta Nº 78 de la Sesión Ordinaria de Fecha 24/04/2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:
Que: LA Que la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.
Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.
Que, Observando lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en los artículos que hacen al proceso de contrataciones por licitación pública y por concurso de ofertas, este proceso de referencia cumple dichas disposiciones.
Que, se Observa que el Comité de Evaluación se basó exclusivamente en lo que establece el Decreto N°21909/2003 Modificado por el decreto N°5174/2005 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas.
Comision asesora procedió al estudio del expediente Nº149/2017 de fecha 10/04/2017, en la cual remite el ejecutivo la adjudicación efectuada a la firma Engadi S.R.L, para la provisión de almuerzo escolar, efectuado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 1/2017, modalidad plato fresco, proceso Pluri anual años 2017,2018.
Que, según resolución Nº3442/2017, Por la cual se Aprueba la adjudicación de la firma Engadi Alimentos, Para los servicios de provisión de almuerzo Escolar año 2017/2018, Plato Fresco, Efectuado a través de la Modalidad de licitación Pública Nacional Nº 01/017-PluriAnual año 2017/2018.
Que, Según el Informe del Comité de evaluación la empresa Engadi S.R.L cumple con todas las disposiciones legales sustanciales establecidas en la ley de contrataciones públicas y sus decretos reglamentarios.
Que, según la resolución de la DNCP Nº 522/15 artículo segundo: dispone que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003.

POR TANTO:
La Junta Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN *I.M* Nº3442/2017, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA ENGADI ALIMENTOS, PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017/2018, PLATO FRESCO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/017-PLURIANUAL AÑO 2017/2018 POR UN MONTO GLOBAL DE GS. 2.117.364.480.....

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · JUNTA MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO MAZACOTTE V.	**Abog. Gerardo Delvalle.**
Secretario de la Junta Municipal.	Presidente de la Junta Municipal